# Bases reguladoras para las ayudas del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos de la UE y el Programa de Economía Circular: Castilla-La Mancha

## Estado

Cerrado

## Convocante

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

## Ámbito de aplicación

Autonómico

## Objeto

El objeto de la presente orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, con los siguientes objetivos:

- Mejorar la gestión de los residuos en la región y garantizar el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales.
- Contribuir a la consecución de los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales que se han fijado para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y
- 65% en 2035; que continúan con la senda marcada con el ya vigente del 50% en 2020.
- Contribuir a la consecución del objetivo de reducción del vertido hasta un 10% del total de los residuos municipales generados en 2035.

Contribuir a la consecución de los objetivos de reciclado de envases y residuos de envases, globales y por materiales fijados para 2025 y 2030.

- Fomentar las primeras opciones de la jerarquía de residuos y reducir el depósito en vertedero.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a la lucha contra el cambio climático.
- Alargar la vida útil de algunos productos.
- Incrementar la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos industriales y reducir el consumo de materias primas vírgenes.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.

Acceso a las Bases Reguladoras Acceso a la Orden 183/2021, de 15 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **por la que se modifica la Orden 134/2021, de 8 de septiembre**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas

## Beneficiarios

Serán personas y entidades beneficiarias de las ayudas reguladas mediante esta orden: a) **Municipios, Diputaciones, Mancomunidades y Consorcios de residuos constituidos por Entidades Locales**, ubicados en el territorio de la Comunidad de Castilla La Mancha, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o de tratamiento de residuos y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia para su financiación, para el caso de las ayudas previstas en las líneas 1, 2, 3 y 4. b) Las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de gestor de residuos de acuerdo a la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados para el caso de las instalaciones incluidas en la línea 3.

## Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo que se establezca en la correspondiente convocatoria, **no siendo, en todo caso, inferior a un mes**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se dirigirán a la persona titular del órgano competente en la materia de residuos y economía circular.

## Documentos adicionales

2021_9899

2021_13316